ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Arrate Urdangarain Gainza
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Miguel Angel Nuin Ciriza
Nuria Esparza Barrena
Francisco Javier Vergara Ezcurra
Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Valle de Yerri a 17 de septiembre de 2020, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2020

Leída el Acta de la sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 52E/2020, de 15 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del euskera por la que se concede al valle de Yerri la subvención solicitada para el uso y promoción del euskera por importe de 2.878,30 €

- Carta de agradecimiento de fecha 23 de septiembre de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Iranzu por la aportación para colaborar con las familias desfavorecidas del Valle.

- RESOLUCIÓN 124E/2020, de 29 de septiembre, de la Directora General de energía ,industria y proyectos estratégicos S3, por la que se deniega al valle de Yerri la subvención solicitada para la promoción de la eficiencia energética ye implementación de energías renovables

- RESOLUCIÓN 21/2020, de 1 de octubre, del Director General de Proyectos estratégicos por el que se deniega al valle de Yerri la Subvención solicitada para Suministro energético, agua para riego y video vigilancia con criterios de sostenibilidad en el espacio de la red explora Navarra “Embalse de Alloz, Playa de Ugar.

- RESOLUCIÓN 259/2020, de 5 de octubre, del Director General de justicia por la que se abona al valle de Yerri la Subvención correspondiente al tercer trimestre de 2020 destinada al funcionamiento del juzgado de paz.

- Sentencia 1322/2020 de fecha 15 de octubre 2020 de la Sala Tercera Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo por la que se inadmite el recurso de casación de Casación 8379/2019 interpuesto por Canteras y Hormigones VRE S.A.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución del Alcalde-de fecha 10 de septiembre por la que concede licencia de obras azulejado en vivienda de parcela 72 del polígono 26 Azcona.*
2. *Resolución del Alcalde-de fecha 10 de septiembre por el que se resuelve la devolución de las tasas en el Expediente RESLEURE 2019/1.*
3. *Resolución del Alcalde-de fecha 11 de septiembre por la que concede licencia de obras de vallado 697 del polígono 10 de Lorca.*
4. *Resolución del Alcalde de fecha 11 de septiembre por que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino en Azcona.*
5. *Resolución del Alcalde-de fecha 16 de septiembre por la que concede licencia de obras de plataforma de acceso a vivienda en parcela 885 del polígono 17 de eraul.*
6. *Resolución del Alcalde-de fecha 16 de septiembre por la que concede licencia de obras de canalón en vivienda en parcela 61 del polígono 7 de lacar.*
7. *Resolución del Alcalde-de fecha 16 de septiembre por la que concede licencia de obras de arreglo de suelo de taller ubicado en parcela 34 del polígono 25 de Arizala.*
8. *Resolución del Alcalde-de fecha 16 de septiembre por la que concede licencia de obras de instalación de piscina en parcela 127 del polígono 10 de Lorca.*
9. *Resolución del Alcalde-de fecha 16 de septiembre por la que concede licencia de obras de instalación Construcción de almacén de fitosanitarios en instalación cerealista de parcela 277 del polígono 14 de Arandigoyen.*
10. *Resolución del Alcalde-de fecha 30 de septiembre por la que concede licencia de obras de arreglo de tejado en parcela 20 del polígono 5 de ugar.*
11. *Resolución del Alcalde-de fecha 30 de septiembre sobre autorización administrativa para división horizontal de inmuebles ubicados en la Parcela 81 del polígono 4 de Villanueva de Yerri.*
12. *Resolución de la alcaldía de fecha 1 de octubre sobre aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas 21 y 35 -del polígono 5 de Murillo.*
13. *Resolución del Alcalde-de fecha 2 de octubre por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino de Bearin.*
14. *Resolución del Alcalde de fecha 5 de octubre por la que concede licencia de obras de obras en vivienda de parc. 27 del pol. 26 de Azcona*
15. *Resolución de la alcaldía de fecha 7 de octubre por la que se inicia expediente de baja del padrón de habitantes de Yerri a Fernando Enrique Borraz Navarro por no residir en el municipio.*
16. *Resolución del Alcalde de fecha 7 de octubre sobre inicio de expediente de modificación catastral de las parcelas 135 del polígono 12 del Murillo.*
17. *Resolución del Alcalde de fecha 8 de octubre sobre acuerdo de pago y cierre del expediente de responsabilidad patrimonial por incidente en la Batalla de Lacar del 2018.*
18. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de octubre por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino de Riezu.*
19. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de octubre por la que concede licencia de obras de arreglo puerta y pared de huerto en parc. 38 del pol. 29 de Arizala.*
20. *Resolución del Alcalde de fecha 10 de octubre por la que concede licencia de obras de limpieza de canalón y tejado en parc. 6 del pol. 16 de Bearin*
21. *Resolución del Alcalde de fecha 13 de octubre por la que concede licencia de obras de reforma de vivienda en parc. 16 del pol. 15 de Grocin*
22. *Resolución del Alcalde de fecha 14 de octubre por la que concede licencia de obras de instalación de poste de hormigón y arqueta en parc. 160 y 282 del pol. 14 de Arandigoyen*
23. *Resolución del Alcalde de fecha 22 de octubre por la que sobre inicio de expediente de modificación catastral de las parcelas 70,71,72,73,74,75,77,78,79 y 99 del polígono 33 instada por el Concejo de Iruñela*
24. *Resolución del Alcalde de fecha 22 de octubre por la que concede licencia de obras de cambio de bañera a ducha en parc. 49 del pol. 25 de Arizala*
25. *Resolución del Alcalde de fecha 22 de octubre por la que concede licencia de obras de arreglo de tejado en parc. 36 del pol. 29 de Arizaleta*

26. *Resolución del Alcalde de fecha 23 de octubre por la que se dicta Orden de ejecución de edificio en mal estado de la parroquia ubicada en parla 148 de 7 de lacar*
27. *Resolución del Alcalde de fecha 23 de octubre por la que concede licencia de obras de arreglo de tejado en parc. 73 del pol. 6 de Alloz*
28. *Resolución del Alcalde de fecha 25 de octubre por la que concede licencia de primera utilización de instalación elevador en parc. 49 del pol. 25 de Arizala*
29. *Resolución del Alcalde de fecha 26 de octubre por la que concede licencia de obras de dos naves para la explotación avícola pollos de engorde de en parc. 72 del pol. 23 de Zabal*
30. *Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre sobre licencia de actividad para Sociedad Gastronómica en parcela 6 del polígono 15 en Grocin*
31. *Resolución del Alcalde de fecha 30 de octubre por la que concede licencia de obras Instalación de onduline y retejado de parte del tejado de vivienda en parc. 68 del pol. 4 de Villanueva de Yerri.*
32. *Resolución del Alcalde de fecha 30 de octubre por la que concede licencia de obras para ejecución de una escalera en vivienda, parc. 579 del pol. 21 de Zurukuian*
33. *Resolución del Alcalde de fecha 4 de noviembre por la que concede licencia de obras para sustitución de dos ventanas en vivienda de polígono 34 parcela 38 de Iruñela*
34. *Resolución del Alcalde de fecha 4 de noviembre de segregación de parcela 36 del polígono 5 de Ugar*
35. *Resolución del Alcalde de fecha 4 de noviembre por la que concede licencia de obras para solera hormigón en garaje de vivienda de parcela 7 de polígono 35 de Iruñela*
36. *Resolución del Alcalde de fecha 4 de noviembre por la que ordena la suspensión inmediata y legalización de la obras en parcela 148 del polígono 7 de Lacar*
37. *Resolución del Alcalde de fecha 6 de noviembre por la que se declara caducidad de la licencia de obras de eliminación de ribazo de parcela 420 del polígono 26 en azcona*
38. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de noviembre por la que se desestima la modificación catastral de la parcela 20 del polígono 17 de Eraul*
39. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de noviembre por la que se desestima la modificación catastral de la parcela 102 Y 103 del polígono 19 de Yerri*
40. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de noviembre por la que se Iniciar el expediente de declaración de ruina del edificio ubicado en C/ Nueva nº 2, parcela 30 polígono 25 de Arizala.*
41. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de noviembre por la que concede licencia de obras para cambio de puerta en bajera de vivienda de parc. 35 del pol. 36 de Ibiricu*
42. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de noviembre por la que concede licencia de obras para la línea eléctrica aérea de alta tensión en parc. 378 del pol. 6 de Alloz*
43. *Resolución del Alcalde de fecha 11 de noviembre por la que se declara la caducidad del exediente LICOBRAS2019/17, para utilización de vertedero de las obras de Renovación de redes y pavimentación de las calles de Arizaleta*
44. *Resolución del Alcalde de fecha 11 de noviembre por la que concede licencia de obras para solera hormigón en parcela 11 de polígono 25 de Arizala*

4º.- PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARCELA 54 DEL POLÍGONO 23 DE GROCIN. APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 13 de agosto de 2020 se aprobó inicialmente el PEAU de la parcela 54, del polígono 23 de Grocin publicado en el BON nº 191 del 27 de agosto y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública. Se acuerda:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente PEAU de la parcela 54, del polígono 23 de Grocin , promovido por Jose Luis Larrion Zugasti. en los mismos términos que su aprobación inicial.*

***SEGUNDO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Grocin y Gobierno de Navarra.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

5º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 21 y 35 POLÍGONO 12 DE MURILLO APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 21 y 35 del polígono 12 de Murillo. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 244 del 20 de octubre de 202 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 54 del polígono 23 de Murillo, promovido por Ana Vallejo Palenzuela. en los mismos términos que su aprobación inicial.*

***SEGUNDO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Murillo y Gobierno de Navarra*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

6º.- CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICO UE- VILL – 2 DE VILLANUEVA DE YERRI. APROBACION INICIAL.

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

HECHOS

1.-.Se trata de señalar el procedimiento a seguir en la aprobación de una propuesta de convenio urbanístico por parte del Ayuntamiento.

2.- En fecha 2 de noviembre de 2020 el sr Alcalde y D. AITOR GARCIA VELEZ firman una propuesta de convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE- VILL – 2 de Villanueva de Yerri.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***Primero**- El DFL 1/2017 de urbanismo de navarra define los convenios de Gestión aquellos que tengan por objeto exclusivamente los términos y las condiciones de ejecución del Planeamiento. Sin que su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración.*

En cuanto al procedimiento la Ley Foral citada señala que la competencia corresponde al Ayuntamiento previa apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días.

Sobre la necesidad de publicación la Ley Foral sólo establece su inscripción en un registro público, sin embargo la Ley del Suelo estatal 8/2007 de 28 de mayo, señala, en el art. 1, que los convenios cuyo contenido vaya a ser suscrito por la administración competente, deben ser sometidos a trámite de información pública (...) y deben publicarse en la forma y contenido que determinen las Leyes.

***Segundo**.- en el caso concreto, aplicando la Legislación foral y la legislación estatal, la propuesta de convenio suscrito, debe ser aprobado inicialmente por el ayuntamiento , sometido a información pública por plazo de veinte días, , mediante anuncio en el tablón y en el BON y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicada su aprobación definitiva en el BON.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.- Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y definitiva de la propuesta de convenio de gestión acordado con D. AITOR GARCIA VELEZ para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE- VILL – 2 de Villanueva de Yerri

2º.- Procede su publicación en el BON.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la propuesta de convenio de gestión suscrito en fecha 2 de noviembre de 2020 entre el Alcalde y D. AITOR GARCIA VELEZ, para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE- VILL – 2 de Villanueva de Yerri*

***SEGUNDO**.- Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7º CONTRATACIÓN OBRA DE ADECUACIÓN BODEGA, APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DISPONER DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR EL GASTO.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-.De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, se informa que el presente contrato está motivado en la necesidad de habilitar un Centro de almacenamiento y selección de los alimentos recuperados en el llamado espigamiento en un proyecto coordinado desde el Ayuntamiento con la UPNA y el INTIA
En este Centro se desarrolla la función de almacenaje, clasificación y encajetado de aquellos productos agrícolas que, o bien quedan en el campo tras su recolección, o bien no reúnen los requisitos estéticos y calibre exigidos para su incorporación a la cadena de comercialización, y que serán redistribuidos, dentro del programa del que el Ayuntamiento forma parte activa.

El edificio actuará como punto principal de encuentro y como punto origen en la recogida de alimentos para su redistribución, a través de los servicios sociales de base de la comarca y del Banco de alimentos, que los harán llegar a personas en diversas situaciones de dificultad a los puntos de destino.

Por lo tanto es necesario proceder a la contratación de a obras de adecuación de antigua bodega a almacén agrícola multiusos, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaboradas.

El importe del gasto es de 260.000 € IVA incluido

3.- Informe Jurídico, la competencia para la aprobación del procedimiento de licitación y resolución corresponde al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.
Por el Pleno deberá aprobarse el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaboradas, disponer la apertura del procedimiento de licitación y aprobar el gasto.

4.- Sobre la fiscalización del gasto, en el ejercicio 2020 se ha presupuestado con cargo a la partida 19200062200 - Adecuación Almacén -, el importe de 200.000 considerado suficiente para los gastos que se generen este año, teniendo en cuenta que estamos en el mes de noviembre, que el procedimiento de licitación se iniciará con acuerdo del Pleno del mes de noviembre y la tanto la adjudicación del contrato y las obligaciones económicas surgirán en este ejercicio siempre y cuando podamos adjudicar antes de fin de año.
Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.- El Pleno es el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación y para la apertura del procedimiento de licitación.

2º.-Procede aprobar el gasto con cargo a la partida 19200062200 - - Adecuación Almacén -, por importe de 260.000 €

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación ordinaria para las obras de adecuación de la antigua bodega a almacén agrícola multiusos, el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas*

SEGUNDO*.- Disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación.*

TERCERO*.- Aprobar el gasto cargo a la partida 19200062200 - - Adecuación Almacén -, por importe de 260.000 €*

Fernando Garayalde motiva el sentido negativo del voto de su grupo al entender desproporcionada la inversión que exige la infraestructura. Entiende que antes de empezar a funcionar va exigir un desembolso aproximado de 350.000€ y cree que es mucha inversión para un edifico demasiado grande y demasiado costoso.

Se somete a votación con cuatro votos en contra y cuatro votos a favor, siendo aprobada por el voto de calidad de la alcaldía

8º.-. MODIFICACIÓN 4 ª DEL PRESUPUESTO 2020. FINANCIACION OBRAS DE ADECUACION LA BODEGA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º- Que prevista la inmediata ejecución de las obras de adecuación de la antigua bodega en los términos establecidos en el punto anterior y visto que la partida presupuestaria 19200062200 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2020 destinada a – "Adecuación Almacén ", tiene una consignación inicial de 50.000 euros de los que han sido ya ejecutados 30.000 € que no alcanza al total general de la inversión estimada en 260.000 euros. Por lo que procede la tramitación de un suplemento de crédito por importe de 240.000 euros.
2º- Visto que la partida 14540048000 Ayudas para arreglo de caminos tiene una consignación inicial de 20.000 euros y la suma solicitada, con las condiciones establecidas en el apartado anterior, asciende a la cantidad de 24.203,16 € se acuerda por unanimidad conceder aprobar un suplemento de crédito con cargo a remanente por importe de 5.000 €.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2020 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*
El suplemento de crédito se financiará en parte con en parte partidas de gasto propias del Ayuntamiento no ejecutadas y el resto con Remanente de Tesorería en los términos establecidos en el informe de intervención

GASTOS A MODIFICAR

"SUPLEMENTO DE CREDITO"

Partida	**Concepto**	**Cantidad**
19200062200	Adecuación Almacén	240.000,00
14540048000	Ayudas a caminos	5.000,00
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	**245.000,00**

FINANCIACIÓN:

Partida	**Concepto**	**Cantidad**
11510076800	Transferencias Concejos PIL	10.000,00
13370322609	Actividades Agroecológicas	6.000,00
1380022620	Fiesta del valle	11.000,00
14320048900	Accidente Batalla de Lacar	22.000,00
19200062300	Instalación Placas Solares en Almacén	20.000,00
14910062300	Mejoras en acceso a internet para la población	58.000,00
14120062300	Adquisición maquinaria y herramientas para Concejos	45.000,00
187000	REMANENTE DE TESORERIA	73.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	**245.000,00**

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en la partida de gastos 19200062200 del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2020 y aumentar el presupuesto de gasto de las partidas 19200062200 Importe del suplemento de crédito en los términos especificados*

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2020 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación con cuatro votos en contra y cuatro votos a favor, siendo aprobada por el voto de calidad de la alcaldía

9 AYUDAS AL PIL,CAMINOS,CULTURALES, DEPORTIVAS, AL DESARROLLO, A ASOCIACIONES VECINALES Y AL PATRIMONIO DE LOS CONCEJOS

9.1.-AYUDAS A CONCEJOS POR LAS OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES

Vistas las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019, solicitadas por los concejos y teniendo en cuenta la cuantía solicitada y de acuerdo con el baremo aprobado por el Ayuntamiento por acuerdo de Pleno 12 de septiembre de 2019, el resultado es el siguiente:

CONCEJO	OBRA	AYUDA
Lacar	Renovación Alumbrado publico	**2.877,35 €**
Lorca	Pavimentación Calle mayor	**1.950,47 €**

Se aprueba por unanimidad.

9.2.- AYUDAS A LOS CAMINOS AL 40%

SOLICITUDES	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	40%
ZABAL	23.552,65	8.000
ERAUL	6.162,11	2.872,71
LACAR	2.159,85	863,94
BEARIN	7.464,49	2.985,79
ALLOZ	916,58	366,63
LORCA	3.194,40	1.277,76

VILLANUEVA	6.233,52	2.493,52
RIEZU	4.977,79	1.991,11
ZURUCUAIN	8.379,25	3.351,70
GROCIN	2.429,08	971,63,72

A la vista de la normativa vigente desde 2018 se observa que el Concejo de Acona sobrepasa el umbral de 8.000 euros fijados para cada Concejo, por lo que debe ser desestimada íntegramente su solicitud

Visto que la partida 14540048000 Ayudas para arreglo de caminos tiene una consignación inicial de 20.000 euros y la suma solicitada, con las condiciones establecidas en el apartado anterior, asciende a la cantidad de 24.203,16 € se acuerda por unanimidad conceder las ayudas al 40 % , con las correcciones arriba especificadas e incrementar la partida hasta los 25.000 euros.

Se aprueba por unanimidad.

9.3.- AYUDAS AL DEPORTE

SOLICITUDES	Concepto/	Ayuda
Trikua Kirol Elkartea	Triatlón Valle de Yerri 8.333,39	1.000 Euros

Se aprueba con 7 votos a favor y una abstención

9.4.- AYUDAS A CULTURA….40 %

SOLICITUDES	CONCEPTO	AYUDA
Asociación Lagunartean	Actividad Batukada: 2.034,11 €	800
Asociacion Lagunartean	Arteterapia – 1.355,75 €	542,30
Asociación Lagunartean	Reordenación Postural, 3.543	800
Asociación Lagunartean	Teatro, 1.440 €,	576
Asociacion Lagunartean	Empoderamiento:695 €	278
Asociación Garamendi	Teatro infantil: 381,60	-
Asociación Altikogaña	Teatro Infantil, 600	-
Asociacion Altikogaña	Manualidades, 289	-
Asociacion Altikogaña	Talle Psico – corporal 780,21	-

Visto las actividades presentadas por las Asociaciones Garamendi y Altikogaña queda condiciona la concesión de la ayuda a la acreditación de los medios de difusión y publicidad de esas actividades a todos los vecinos y vecinas del Valle.

Se aprueba por unanimidad

9.5.- ASOCIACIONES VECINALES

Las asociaciones Lagunartean Ubagua Berpiztu, Altikogaña Trikua Kirol Elkartea y Garamendi han presentado la memoria de actividades anuales.
Se acuerda por unanimidad conceder la ayuda de 1.500 € de la partida a la asociación Lagunartea y 1.500 euros a la asociación Ubagua Berpiztu
Se acuerda por unanimidad conceder la ayuda de 500 € de la partida a la asociación Garamendi, y otros 500 € a la asociación Altikogaña
Se aprueba con 7 votos a favor y una abstención la solicitud presentada por Trikua Kirol Elkartea por no cumplir con la finalidad especificada en normativa

9.6.- AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EUSKERA 40%

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Importe gastos €	Ayuda €
Maria San Martin Basterra	333,00	133,20
Eider Zugasti	600,00	240,00
Raul Barrena Cía.	330,00	132, 00
Maialen Urra Unanua	173,00	69,20

Se aprueba con 6 votos a favor y 2 abstenciones

9.7.- AYUDAS AL DESARROLLO

PROAN Y **ANARASD** ha presentado solicitud y breve descripción de sus actividades.
Visto el correo y "reporte " de actividad el Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad solicitar a PROAN **y** ANARASD que se dirija al Ayuntamiento con la petición especifica de la ayuda requerida y la identificación del proyecto al que pudiera destinarla durante el ejercicio del 2021

10º.-. PLAN LOCAL DE JUVENTUD VALLE DE YERRI

Edorta Lezaun indica la necesidad de realizar un diagnóstico y estudio de un Plan Local de Juventud para el valle de Yerri.
Avanza que recientemente han sido convocadas ayudas del Gobierno de Navarra para la implementación de planes de juventud y la posibilidad de contratación de técnicos para analizar las dinámicas de la juventud del valle y la implementación de medidas que favorezcan la cohesión y respondan a sus necesidades e inquietudes.
Se acuerda por unanimidad iniciar las actuaciones para la elaboración del Plan local de juventud.

11º.-. MOCION ORDENANZA DE CAMINOS

"Consideramos que la redacción del punto 7, de la ordenanza de Caminos, no es claro y por ello este Grupo Municipal considera que la ordenanza de caminos debería modificarse el punto número 7 como sigue:

"Limitar en 8.000 euros las cantidades a percibir por los Concejos, para calcular ese importe se hará sumando los importes del año de la petición, y los dos anteriores."

Con ello entendemos que se aclare cómo ha de sumarse el importe a percibir, y asegura una cierta progresividad"

Debatida la necesidad de actualizar la ordenanza una vez transcurridos los 3 años fijados en 2018 , se acuerda por unanimidad elaborar una nueva para su análisis y votación en próximo pleno y sea vigente para el ejercicio 2021.

12º.-. MOCION PARALIZACION PSIS PANTANO ALLOZ

"Los Componentes este este Grupo Municipal han recibido numerosas peticiones de información, quejas y sugerencias ante la tramitación del PSIS del Pantano de Alloz, como consecuencia de ello y considerando que esta actuación tiene una importante envergadura que trasciende incluso a los propios valles, considerando además que con la pandemia de la covid 19 sin duda ha dificultado y dificulta toda normalidad y el sosegado estudio que requiere el asunto, este grupo municipal considera que deben acomodarse los plazos de todo tipo a la situación, en consecuencia pedimos.

A) Paralizar los plazos en los que se encuentre el expediente.

B) Posibilitar una nueva o mejor información a todo aquel interesado.

C) Adecuar los plazos, incluso alargarlos, de tal manera que todo aquel que considere que pueda o deba proporcionar algún tipo de sugerencia, queja, reclamación, etc. Así lo pueda hacer."

Edorta Lezaun informa de la fase en la que se encuentra el documento del avance del PSIS. Indica que el equipo redactor ha mantenido 2 rondas de contacto con los Concejos más afectados del valle para informar y recibir sugerencias de los Concejos. Indica que también se ha realizado un proceso participativo on line con la presentación de muchas sugerencias, alegaciones y consideraciones por parte de vecinos, organismos e instituciones de los dos valles afectados y que han sido recogidas por Lursarea de Gobierno de Navarra, organismo que se está encargando del proceso de participación vecinal.
Estas sugerencias serán ahora analizadas por el equipo redactor para, en su caso poder incorporarlas al documento de avance.
Informa también acerca de la naturaleza del PSIS , del carácter normativo y posibilista del documento y de que en ningún caso supone la ejecución de lo que se dibuja en el documento. Se trata ordenar los diferentes usos que ya conviven en el espacio y la necesidad de ordenar primero para establecer una gobernanza después. También aclara que el PSIS no introduce mayores restricciones de las que ya figuran en nuestro PGOU .
Informa que el documento avance del PSIS tiene que ser depurado por el equipo redactor y que la aprobación inicial es competencia de los dos ayuntamientos afectados. Existe el compromiso por parte del Gobierno de Navarra (departamento de proyectos estratégicos) de entregar el documento para su aprobación inicial antes de fin de año, y que por tanto todavía estamos en una fase previa a la tramitación del PSIS.

Sometida a debate se acuerda por unanimidad aprobar la moción la supresión del apartado A) de la misma

13º.-.DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE
Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.
Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes

manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los términos para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

● Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.

● Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre. ADIERAZPEN

INSTITUZIONALA, AZAROAK 25

Azaroaren 25ero bezala, gure hiri eta herrietako kaleak aldarrikapenez bete dira beste behin emakumeen aurkako indarkeria salatzeko. Indarkeria hori giza eskubideen urraketa bat dela erreklamatzen dugu berriz ere, bai eta gure gizartean diren botere- eta desparekotasun-harremanek eutsitako sistema patriarkalaren adierazpenik krudelena ere. Harreman horiek, hain zuzen, eragozten diete emakumeei bizitza duin eta autonomoa izatea, askatasunean.
Azken urteetan aurrerapauso ugari eman dira emakumeen aurkako indarkeria ikusarazi eta haren konplexutasuna identifikatzeko lanean. Nabarmentzekoa da hainbat esparrutan egindako lana indarkeria matxistaren adierazpen ezberdinak kontzeptualizatu, izendatu eta identifikatzeko. Mugimendu feministaren mobilizazioak eta erantzun kolektiboa erantsi zaizkio horri, planeta osoko milaka emakume batu baitira indarkeria horren iraunkortasunaren aurka ahotsa goratu eta haren eragina jasaten duten emakumeekiko elkartasuna erakusteko.
Denbora honetan zehar egindako lan guztia gorabehera, oraindik ere bide luzea dugu berdintasunezko gizarte bat, emakumeen aurkako indarkeriarik gabea, erdietsi arte. COVID-19aren pandemiaren ondorioz bizitzea egokitu zaigun osasun-krisiak agerian utzi ditu oraindik ere bere horretan dirauten desberdinkeriak. Krisiek ez dute berekin ekartzen desberdinkeriak gutxitzea edo desagertzea, kontrakoa baizik. Konfinamenduak herritarrak hilabete batzuez etxean isolatuta egotera behartu zituen, eta horrek emakume ugariren zaurgarritasun-egoera handiagotu zuen eta tratu txarren emaileekin batera bizitzera behartu zituen. Testuinguru horretan, hainbat arlotatik herritarren ardura eta laguntza eskatu dira denbora horretan indarkeria matxistaren biktima ziren emakumeen egoera zailari erantzuna emateko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu emakumeen kontrako indarkeria errotik ateratzeko gizarte osoa inplikatzeak duen garrantzia, eta azpimarratu konpromiso horrek osasun-larrialditik haratago doan errealitate bat izaten jarraitu behar duela.
Azken hilabeteotan eta konfinamendua amaitu ondoren, oraindik ere jarraitzen dugu ikusten hedabideek segitzen dutela indarkeria pairatzen duten emakumeak berriz biktimizatzen eta haietaz irudi pasiboa helarazten, subjektu pasiboak bailira, baliabide eskasekin bizi duten egoerari aurre egiteko. Indarkeriari lotutako bakardadearen eta isolamenduaren ideia helarazi zaio imajinario kolektiboari, baita tratu txarren egoeratik ateratzeko beste pertsona batzuen esku-hartzea beharrezkoa dela ere. Hori baliagarria izan badaiteke ere nahitaezko itxialdi egoera berezietan, bizirik ateratzen diren emakumeen errealitateak ez du batere zerikusirik egunero indarkeria-egoerei aurre egiten dieten emakumeei buruz zabaltzen den irudiarekin. Begirada paternalista eta errukior horren aurrean eskatzen dugu indarkeria jasaten duten emakumeak erabakitzeko eta jarduteko gaitasuna duten subjektu gisa aurkezteko, aktiboak bizitzea egokitu zaizkien egoeren aurrean. Salatu eta nahikoa dela esateko ahalduntzen diren emakume gisa aurkezteko, eraldaketarako dituzten mekanismo eta gaitasunak abiatuta indarkeriarik gabeko bizitza baterantz jotzeko: **biktima izatetik**

bizirik ateratzera eta bizirik ateratzetik errealitatea eraldatzera. Hori guztia milaka emakumeren urtetako borroka eta aldarrikapenek emandako bultzadarekin indarkeria matxista errotik ateratzeko eta hura pairatzen duten emakumeei denon babesa agertzeko. Zalantzarik gabe, milaka lagunek munduko toki guztietan barna aldarrikatutako "ez zaude bakarrik" eta "nik sinesten dizut" mezuak bultzada kolektibo bihurtu dira emakumeen aurkako indarkeriaren kontra.
Zentzu horretan, beharrezkoa da berdintasunerantz aurrera egiten eta maskulinitate eta feminitate eredu tradizionalak deseraikitzen jarraitzea, eta maitasun erromantikoaren mitoa baztertzea –menperatzean eta mendekotasunean oinarritzen baita–, indarkeria matxistari buru emateko.
Gogorarazi nahi dugu, halaber, Administrazio Publikoek, bereziki Tokiko Entitateek, gauzatutako politiken eta ekintzen garrantzia sentsibilizazioaren arloan, indarkeriaren prebentzioan eta bizirik atera diren emakumeei arreta osoa ematen, betiere ahalduntzea esku-hartzearen jomuga hartuta. Azken urteotan baliabide eta zerbitzu asko garatu dira indarkeria matxistari eta horren ondorioei aurre egiteko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu garrantzia handia duela zerbitzuak eta haien arteko koordinazioa hobetzen jarraitzeak, emakumeen aurkako indarkeriaren adierazpen desberdinei erantzun egokiak emateko.
Horregatik guztiarengatik Tokiko Entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.
- Gure konpromisoa instituzio publiko gisa zaurgarritasun-egoerak eta emakumeen aurkako indarkeria eragiten dituen desberdinkeria oro deuseztatzeko lanean jarraitzeko, hala Administrazio Publikoen nola gizarte zibilaren konpromisoa sustatuz.
- Gure elkartasuna erasotuak izan diren emakumeekin eta egunero indarkeria matxistari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

Amaitzeko, herritar guztiak gonbidatu nahi ditugu jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita desberdinkeria mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta animatu nahi ditugu azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte hartzera."

Fernando Garayalde motiva la abstención de su voto particular indicando que este tipo de declaraciones debieran ser más simples, más directas e intentando eliminar una serie de matices como las incorporadas en la redacción del documento. Obviamente se muestra a favor de este tipo de iniciativas pero entiende que las declaraciones debieran ajustarse a las realizadas desde el ayuntamiento en ejercicios pasados

Se aprueba con 7 votos a favor y una abstención

14º.-. *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL EUSKARALDIA EN EL AYUNTAMIENTO Y EL MUNICIPIO*

EUSKARALDIAREN BIGARREN EDIZIOA UDALEAN ETA UDALERRIAN SUSTATZEKO ERAKUNDE-ADIERAZPENA	***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL EUSKARALDIA EN EL AYUNTAMIENTO Y EL MUNICIPIO***
Euskal Herri osoko ehunka herritako milaka lagunek (225.000) parte hartu zuten, 2018ko azaroaren 23tik abenduaren 3ra, Euskaraldiaren lehen edizioan, erakunde publikoen zein gizarte eragileen bultzadaz. Deierrin ere, 61 herritarrek hartu zuten parte zuzenean ekimenean "ahobizi" edo "belarriprest" gisa.	*Fueron las y los ciudadanos de cientos de localidades de Euskal Herria (225.000) quienes participaron en la 1ª edición del Euskaraldia que se llevó a cabo del 23 de noviembre al 3 de diciembre de 2018, con el impulso de las instituciones públicas y los agentes sociales. En el Valle de Yerri también participaron directamente 61 personas, con los roles "Ahobizi" y "Belarriprest".*
Lehenengo edizioaren balorazio positiboa egin zen, bai parte-hartzearen aldetik eta baita ekimenak erabileran izan zuen eraginaren aldetik ere.	*Se realizó una valoración positiva de la primera edición, tanto de la participación, como de la incidencia que tuvo esta iniciativa en el uso del euskera.*
Une honetan, abian dira Euskaraldiaren bigarren edizioa antolatzeko lanak, berrikuntza nagusi batekin: norbanakoez gain, entitateek ere zuzenean parte hartu ahal izango dute, entitate barruan "Ariguneak" sortzea bultzatuz.	*En este momento, se encuentran en marcha las tareas de organización de la segunda edición de Euskaraldia, con una novedad importante: además de las personas individuales, las entidades también podrán participar directamente, impulsando la creación de "Ariguneak" dentro de la entidad.*
Euskararen alde egotetik euskaraz gehiago egitera pasatzeko ariketa soziala da Euskaraldia. Hain zuzen ere, 'Gehiago, gehiagorekin, gehiagotan' du leloa bigarren edizioak. Eta euskaraz gehiago egiteko, funtsezkotzat jotzen da taldetan ere euskaraz egitea. Hau da, taldeek berebiziko garrantzia dute norbanakoen hizkuntz hautuetan eta norbanakoen jardunean. Are gehiago kontuan izanda eguneko ordu asko ematen ditugula taldetan: lantokietan, eskoletan, elkarteetan, taberna edo dendetan… Horregatik guztiagatik, norbanakook geure kasa ez ezik, entitateetan ere egingo dugu Euskaraldia; gure egunerokoan parte hartzen dugun guneetan, gure ingurune sozialeko Ariguneetan.	*Euskaraldia es un ejercicio social para pasar de estar a favor del euskera a hablar más en euskera. Concretamente, el lema de esta edición es "Gehiago, gehiagorekin, gehiagotan". Y para que aumente el uso del euskera, se considera indispensable que también se hable en euskera cuando se está en grupo. Esto es, los grupos tienen gran incidencia en la elección y en el uso individual de la lengua. Más aún, si consideramos que pasamos muchas horas del día en grupo: centros de trabajo y escolares, asociaciones, bares y comercios… Por todo ello, las personas individuales celebraremos el Euskaraldia, no solo de modo individual, sino también colectivo: en los entornos en los que participamos en el día a día, en los "Ariguneak" de nuestro entorno social.*
Deierri Udaleko hainbat zerbitzuk, erakunde gisa, Euskaraldian "Arigune" izena eman dute, batzuk zerbitzu propioak eta beste batzuk mankomunatuak.	*Diferentes servicios del Ayuntamiento del Valle de Yerri, a modo de entidad, se han inscrito Euskaraldia como "Arigunea",*

Horregatik guztiagatik, honako hau adierazten dugu: ***ERAKUNDE ADIERAZPENA*** • *Deierriko Udalbatzak bat egiten du Euskal Herri osoan zehar bideratuko den Euskaraldiarekin, 2020ko azaroaren 20tik abenduaren 4ra, eta ekimenaren sustatzaile izango da. Horrenbestez, erantzukizunez eta eredugarritasunez jokatzeko konpromisoa hartzen du.* • *Udalkide, herritar eta herriko eragileei dei egiten diegu Ahobizi eta Belarriprest izan daitezen.* • *Ordezkari politikoon egiteko nagusia izango da Euskaraldiaren markoan eta bereziki Udalean eta Udalaren ardurapeko entitateetan ekimena zabaltzea. Horrenbestez, ekimen honetan ahalik eta "ahobizi" eta "belarriprest" gehien aktibatzeko urratsak emango ditugu, arduradun politikoak izan nahiz langileak izan.* • *Deierriko Udalak neurriak hartuko ditu hizkuntza-praktika horiek posible izan daitezen eta praktika horiei etorkizunean eutsi ahal izateko.*	*algunos servicios propios y otros mancomunados.* *Por todo ello, realizamos la siguiente* ***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL*** • *El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri, se adhiere al Euskaraldia que se va a desarrollar a lo largo de todo Euskal Herria, del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2020. Por tanto, adquiere el compromiso de actuar con responsabilidad y ejemplaridad.* • *Hacemos un llamamiento a las y los componentes del Ayuntamiento, a la ciudadanía y a las y los agentes locales para que participen con los roles de "Ahobizi" y "Belarriprest".* • *La tarea principal de las y los representantes políticos será la de difundir la iniciativa que se va a desarrollar dentro del marco del Euskaraldia, en el Ayuntamiento y en sus entidades autónomas. Por ello, va a dar los pasos necesarios para activar el mayor número posible de "ahobizi" y "belarriprest" entre las y los responsables políticos y trabajadores.* • *El Ayuntamiento del Valle de Yerri adoptará medidas para posibilitar esas prácticas lingüísticas y para poder seguir manteniendo dichas prácticas en el tiempo.*

Fernando Garayalde motiva la abstención de su voto particular indicando que no entiende muy bien este tipo de iniciativas, considera que deben quedarse en el ámbito particular de cada vecino y que puede subyacer debajo el intento de desplazar desde las instituciones al castellano a favor del Esukera. Arrate Urdangarain indica que se trata de un ejercicio de visibilizaron del Euskera con el impuso también desde las entidades locales

Se aprueba con 5 votos a favor y 3 abstenciones

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

***VRESA**: Fernando Garayalde indica que obviamente todos los habitantes del Valle de Yerri compartimos la resolución del TS en torno al contencioso de la cantera de Bearin, faltaría más. Lo que muchos no entendemos es la arrogancia del Grupo Iranzu tratando de capitalizar esta decisión, cuando fue originada precisamente estando un Alcalde de este grupo en el Ayuntamiento, tras lo cual todos quienes de una manera u otra hemos tenido algún tipo de responsabilidad , desde los trabajadores del Ayuntamiento con especial mención a Francesca y Alex, equipo jurídico , y todos los alcaldes y concejales de diferentes grupos políticos hemos remado en esta dirección.*

***Prevención Riesgos laborales** Fernando Garayalde muestra su preocupación por las medidas que deben observarse de obligado cumplimiento relacionadas con la prevención de riesgos laborales en las actividades desarrolladas con la bodega y el proyecto Buruxka. Edorta Lezaun indica que las labores de voluntariado se realizan bajo la dirección de la Red de Voluntariado de Navarra que coordina y supervisa las acciones que se realizan los voluntarios, Informa también que el Ayuntamiento adjudicó un contrato de coordinación y asistencia técnica del proyecto a la empresa Labrit que incluye, entre otros aspectos este tipo de contingencias.*

***Moción ayuda a los Concejos** Fernando Garayalde solicita una contestación a la moción presentada por su grupo relacionada con la ayuda a los Concejos presentada en anteriores plenos. Indica que con la relajación de la regla del gasto es el momento de disponer de la partida presupuestaria de 50.000 € para destinarlos a las actuacoines indicadas en la normativa facilitada.*

***Mancomunidad de SS Base Iranzu** Fernando Garayalde solicita información acerca del episodio denunciado en la Mancomunidad, los fondos destinados equivocadamente por error su la cuantía y la posible recuperación. Eider Eguizabal informa que la cuantía ascendió a 55.000 € que pudieron recuperarse directamente 5.000 € de la última operación registrada y que Caja Rural se hará cargo de otros 25.000 € . El resto no podrá recuperarse.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22.00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de diciembre 2020. Se extiende en folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas